



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PERU

SALA PENAL PERMANENTE

RECURSO CASACIÓN N.º 1544-2021/CALLAO
PONENTE: CESAR SAN MARTIN CASTRO

Lima, cuatro de febrero de dos mil veintidós

DADO CUENTA: el recurso de casación interpuesto por los encausados SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS, PERCY MANUEL VELARDE ZAPATER, JULIO CÉSAR ZAVALA HERNÁNDEZ y JULIO MARTÍN LARENAS NIERI contra la sentencia de vista de fojas seis mil doscientos veinticuatro, de veintinueve de diciembre de dos mil veinte, que confirmando en un extremo y revocando en otro la sentencia de primera instancia de fojas tres mil quinientos cincuenta, de veintidós de febrero de dos mil diecinueve, los condenó como autores del delito de colusión en agravio del Estado a nueve años de pena privativa de libertad, un año y ocho meses de inhabilitación y al pago solidario de cuarenta millones de soles por concepto de reparación civil; con todo lo demás que al respecto contiene. **CONSIDERANDO:** 1°. Que de autos aparece que en el proceso penal de su propósito se promovieron ocho recursos de queja por denegatoria de recurso de casación, de los que se ampararon todos, correspondiendo a los planteados por Zavala Hernández, Velarde Zapater y Pinilla Cisneros el ámbito de la reparación civil. 2°. Que en el caso de los cuatro encausados integrantes de este procedimiento de casación se aceptó el recurso de casación respecto a la condena y no a la reparación civil –el encausado Larenas Nieri no cuestionó en queja la denegación por el extremo de la reparación civil–, y luego esta Corte Suprema consideró que debía aceptarse este último extremo (objeto civil). 3°. Que, sin embargo, no se han acompañado los cuadernos de queja procedentes de la Sala Penal Transitoria de este Tribunal Supremo, a fin de proceder a una calificación integral del conjunto de recursos en los ámbitos que les corresponde. Por estos motivos, para mejor resolver: **DISPUSIERON** que se solicite a la Sala Penal Transitoria todos los cuadernos de queja y se dé cuenta si existen otros cuadernos respecto de diferentes imputados por los mismos cargos; y, fecho: procédase a su calificación; registrándose. **HÁGASE** saber.

Ss.

SAN MARTÍN CASTRO

ALTABÁS KAJATT

SEQUERIOS VARGAS

COAGUILA CHÁVEZ

CARBAJAL CHÁVEZ

CSMC/AMON